



2013-01-03-01-P00430

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a veinte y uno de Febrero del año dos mil trece.- Ante mi, doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este Cantón, comparecen los cónyuges señores **MANUEL RIGOBERTO SILVA CARDENAS** y **MIRELLA LORENA SERRANO SEGOVIA**; y, por otra parte el señor **ENRIQUE GONZALO VAZQUEZ CABRERA**, casado; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón Gualaceo; idónea y conocida por mi, de lo que doy fe.- Y, con la capacidad civil necesaria, exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO PUBLICO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de **CESION DE PARTICIPACIONES** de la Compañía de Responsabilidad Limitada "**TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA.**", la misma que protocolizada que fuere, surta los efectos legales consiguientes, de conformidad con las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, en calidad de cedentes los señores cónyuges **MANUEL RIGOBERTO SILVA CÁRDENAS** Y **MIRELLA LORENA SERRANO SEGOVIA**, ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, de ocupación chofer profesional y quehaceres domésticos respectivamente, mayores de edad, domiciliados en el cantón Gualaceo; y, por otra parte en calidad de cesionario el ciudadano **ENRIQUE GONZALO VÁSQUEZ CABRERA**, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, mayor de edad, domiciliada en el cantón Gualaceo; todos los comparecientes legalmente capaces para contratar, sin impedimento alguno para celebrar este contrato.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** La compañía de transportes "TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA.", se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el once de octubre del año dos mil, ante la Notaria Pública Primera del cantón Gualaceo, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, e inscrita en el Registro Mercantil de la Registraduría de la Propiedad del cantón Gualaceo, bajo el número doce, en fecha treinta y uno de Octubre del mismo año; conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Cuenca. **Dos.-** Los cedentes, son propietarios de CINCUENTA PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, las mismas que tienen suscritas en la precitada Compañía denominada "TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA" **Tres.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día siete de febrero del dos mil trece, misma que contó con la asistencia de la totalidad del capital social, como consta del acta que se agrega a esta escritura como documento habilitante, y con el voto unánime del capital social y pagado, tomó la siguiente resolución: renunciando al derecho preferente que les

asiste, en la cesión o transferencia de PARTICIPACIONES, autorizan expresamente al SOCIO Manuel Rigoberto Silva Cárdenas, CEDER Y TRANSFERIR la totalidad de sus participaciones que tiene suscritas y pagadas en el número de CINCUENTA, en favor del ciudadano Enrique Gonzalo Vásquez Cabrera.- **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- con los antecedentes expuestos, el señor **MANUEL RIGOBERTO SILVA CÁRDENAS** y su cónyuge **MIRELLA LORENA SERRANO SEGOVIA**, ceden y transfieren CINCUENTA PARTICIPACIONES de un dólar cada una que poseen en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA."**, a favor del ciudadano **ENRIQUE GONZALO VÁSQUEZ CABRERA**, con todos los derechos inherentes a las mismas, quien se incorpora a la Compañía con cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que las participaciones transferidas deberán inscribirse en los libros de la Compañía, debiendo además comunicar de este particular a la Intendencia de Compañías del cantón Cuenca, a fin de que tome nota en los registros correspondientes.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.**- Por cuanto dichas participaciones pertenecen al haber social, la ciudadana **MIRELLA LORENA SERRANO SEGOVIA**, cónyuge del cedente **MANUEL RIGOBERTO SILVA CÁRDENAS**, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge ceda la totalidad de las participaciones que posee en la precitada Compañía; en definitiva, presentes los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones contenidas en el presente Instrumento, y en especial el cesionario, acepta este contrato por ser otorgado a su favor.- **QUINTA: PRECIO O VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.**- El precio por el cual se ceden las Participaciones materia de este contrato es el

correspondiente a su valor nominal, es decir, un dólar cada una, lo que da un valor de **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto.- **SEXTA: ANOTACIONES.**- Para los fines de ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el Libro de Participaciones de la Compañía, en la matriz de la Escritura de Constitución de la misma, y en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo.- **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompaña copia certificada del Acta, en la que se acredita que la Junta General de Socios, en sesión extraordinaria y con el carácter de Universal, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera cien participaciones que posee en la Compañía de Transportes "TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA.", a favor del cesionario de este contrato y anexos.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato.- Atentamente, doctor Néstor Gonzalo Rodríguez Pacheco, abogado, con matrícula número mil novecientos sesenta y cuatro, del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, a fin de que surta todos sus efectos legales consiguientes.- **DOCUMENTO HABILITANTE.**-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA"

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a los siete días del mes de Febrero del dos mil trece, en la sede social de la Compañía ubicada en su local, en la Calle Luis Ríos Rodríguez y Cuenca, siendo las veinte horas, se reúne la Junta General de socios de la Compañía "TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA.", Luis Agustín Angamarca, Luis Francisco Corte Muy, Zhovani Augusto Espinoza Arichabala, Luis Eriberto Espinoza Espinoza, Marco Vinicio Guachun Sánchez, José Lauro Matute Delgado, Julia María Matute Lituma, Patricio Fernando Matute Vera, Luis Benjamín Muy Angamarca, Eli Alcides Rodas Cando, Wilson Eduardo Rodas Torres, legalmente representada por su mandataria la señora Teresa de Jesús Torres Villa, conforme consta del poder adjunto a la presente, Jesús Nolberto Tacuri Chalco y Manuel Rigoberito Silva Cardenas.- En sesión extraordinaria, presidiendo la sesión el Presidente señor Edison Benito Orellana Angamarca y actuando como secretario el señor Sergio Román Cardenas Torres; por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria Universal y tratar el siguiente y único punto del orden del día, esto es:

I.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:

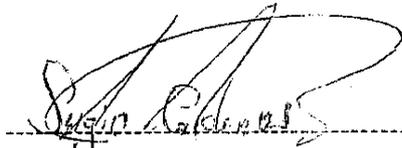
X j.- Una vez conocido el orden del día el Presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta el primer y único punto del orden del día a tratarse, manifestando que el señor MANUEL RIGOBERTO SILVA CARDENAS, , ha presentado un oficio a la Compañía solicitando que le autorice transferir el total de las participaciones que posee dentro de la Compañía, a favor del señor ENRIQUE GONZALO VASQUEZ CABRERA, persona que no es socio de la Institución, pero que desea formar parte de la misma.-

Una vez, conocido el primero y único punto del orden del día y considerado el mismo, por ser de interés común de todos los socios que forman parte de la Compañía, aceptan por la unanimidad del capital social presente autorizar al señor MANUEL RIGOBERTO SILVA CARDENAS, la transferencia del total de sus participaciones, consistentes en Cincuenta participaciones, que posee en la Compañía, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor ENRIQUE GONZALO VASQUEZ CABRERA, por lo que, la Junta General, acepta el ingreso del nuevo socio y por ende, los socios de la Compañía renuncian expresamente al derecho preferente que la ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones.- Luego de haber resuelto el punto acordado, el Presidente da un receso, para redactar el acto. Seguido se reinstala la sesión y de la Lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad del Capital Social, y para constancia firman los socios.-

Atentamente,



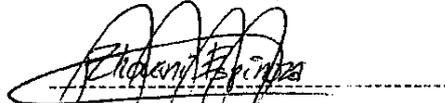
Luis Agustín Angamarca
0102668498



Sergio Román Cárdenas Torres
0103594883



Luis Francisco Corte Muy
1400669972



Zhovani Augusto Espinoza Arichabala
0103963161



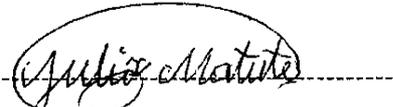
Luis Eriberto Espinoza Espinoza
0103568895



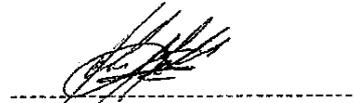
Marco Vinicio Guachón Sánchez
0104266275



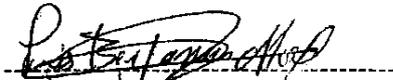
José Lauro Matute Delgado
0101101012



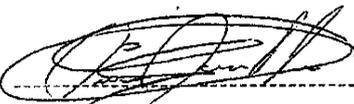
Julia María Matute Lituma
0103302246



Patricio Fernando Matute Vera
0103732590



Luis Benjamín Muy Angamarca
0101866929



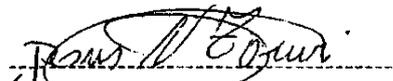
Edison Benito Orellana Angamarca
0103993168



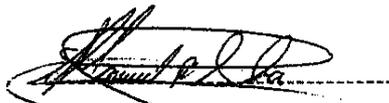
Eli Alcides Rodas Cando
0104969555



Wilson Eduardo Rodas Torres
0102621356



Jesús Nolberto Tacuri Chalco
0102237344



Manuel Rigoberto Silva Cárdenas
0103829636



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK

Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único
PODER GENERAL 1267 / 2006

PAGINA: 1267

En la ciudad de NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el día de hoy a los veinte y nueve días del mes de septiembre del dos mil seis, ante mi, IVONNE GARCES ALMEIDA Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece WILSON EDUARDO RODAS TORRES mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado, con domicilio en 120 POLIPLAY RD JACKENSACK NJ 07601, con cédula número 0102621356, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de TERESA DE JESUS TORRES VILLA, con cédula de ciudadanía número 0101657690, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alcuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Ivonne Garcés Almeida

I.VONNE GARCÉS ALMEIDA
Cónsul del Ecuador

Wilson Eduardo Rodas Torres

D. WILSON PEDUARDO RODAS TORRES

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publica (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado el día de hoy a lo veinte y nueve días del mes de septiembre del dos mil seis.

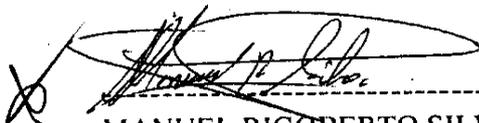
Ivonne Garcés Almeida

IVONNE GARCÉS ALMEIDA,
Cónsul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US\$ 80
CNY



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Me presentaron las cédulas de identidad correspondientes.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y leída que les fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mi la Notaria; se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto: quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-



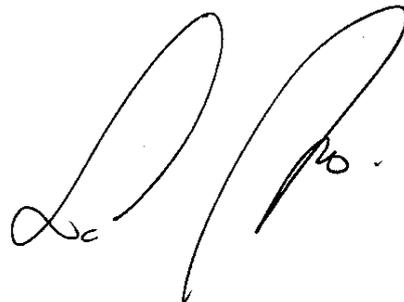
MANUEL RIGOBERTO SILVA C.
C.I. 010382963-6



MIRELLA LORENA SERRANO S.
C.I. 010429631-4



ENRIQUE GONZALO VASQUEZ C.
C.I. 010275071-8



[Handwritten signature]

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO: EN FE DE LO CUAL, SELLO Y FIRMO ESTA SEGUNDA COPIA, QUE LA CONFIERO EN GUALACEO, EN EL DIA DE SU CELEBRACION.-

[Handwritten signature]

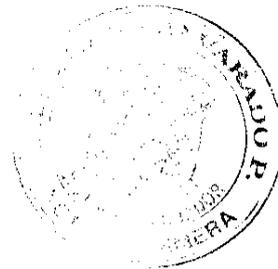
[Handwritten signature]
Dra. Juana Aburado Penafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



DOY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA.", de fecha once de Octubre del año dos mil, he sentado la razón correspondiente de lo relacionado con la presente escritura de Transferencia de participaciones. Gualaceo, 21 de Febrero de 2013.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Juana Aburado Penafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la Compañía de TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA. Inscrito bajo el número doce del Registro Mercantil, en fecha treinta y uno de octubre del dos mil. Procedo a marginar y anotar la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** entre los cónyuges **MANUEL RIGOBERTO SILVA CÁRDENAS Y MIRELLA LORENA SERRANO SEGOVIA, A FAVOR DE ENRIQUE GONZALO VÁZQUEZ CABRERA.** Cuyos detalles constan en la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** autorizada por la Dra. Juana Alvarado Peñafiel, Notaria primera del Cantón Gualaceo. En fecha veintiuno de febrero del dos mil trece.

Gualaceo, Febrero 25 del 2013. La Registradora.



Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Registradora de la Propiedad
del cantón Gualaceo



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURIDICA
Memorando No. **SC.UJ.C.13.139**
Cuenca, 27 de febrero de 2013
T. No. 1469

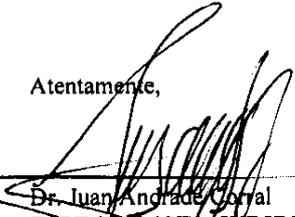
Señor doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

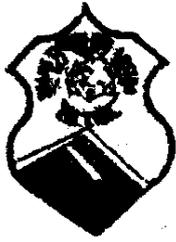
Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Pública P0rimera del cantón Gualaceo, el 21 de Febrero de 2013, por los socios de la compañía "TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LNTDA.", el socio MANUEL RIGOBERTO SILVA CÁRDENAS y su cónyuge proceden a transferir 50 participaciones de un dólar cada una en favor de ENRIQUE GONZALO VÁSQUEZ CABRERA, en cumplimiento de todos los requerimientos legales y reglamentarios, por la que Registro de Sociedades debe proceder con su registro.

Es necesario que se acerque a conversar con el suscrito.

Atentamente,


Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2



Radio Taxi

TRANSTIGRES DEL AUSTRU CIA. LTDA.

Una Más de los que se unen y crecen. Tel: 210-88-1111 (Ext. 210)
Calle 10 de Agosto

Cuenca, 25 de febrero de 2013

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.
De mi Consideración:

Yo, Cárdenas Torres Sergio Román con C.I.N° 010359488-3, como representante legal de la Compañía de Transportes Tigres del Austro **TRANSTIGRES CIA.LTDA**, con expediente N° 32080 he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Publica adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE

Nombres: Manuel Rigoberto
Apellidos: Silva Cárdenas
C.C.o R.U.C.: 0103829636
Nacionalidad: Ecuatoriana
Número de participaciones: 50
Valor por participación: de 1 dólar
Tipo de inversión: Nacional

SOCIO CESIONARIO

Nombres: Enrique Gonzalo
Apellidos: Vásquez Cabrera
C.C.o R.U.C.: 0102750718
Nacionalidad: Ecuatoriana
Número de participaciones: 50
Valor por participación: de 1 dólar
Tipo de inversión: Nacional

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente.


Sr. Sergio Cárdenas
GERENTE

De la compañía de transportes Tigres del Austro



27 FEB 2013